



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA**  
**COSTA, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Ángela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)  
D<sup>a</sup>. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)  
D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)  
D. Manuel López Haro. (GRITO.)  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)  
D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esmeralda López García. (PSOE-A.)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)  
D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)  
D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

**SECRETARIO:**

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil veintiuno; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria, (citación que se efectuó directamente, a convocatoria de la Presidencia, el día 2/marzo/2021, reunido el Pleno municipal, ante la incidencia producida por la ausencia de uno de sus miembros, debido a un error en la práctica de la notificación correspondiente, y que quedó así subsanada), sesión que se celebra, al igual que las últimas, y dada la excepcionalidad de la situación en la que nos hallamos, con la normativa aplicable al efecto, bajo el cumplimiento de medidas especiales de seguridad y garantía, en protección ante el COVID-19, determinándose al respecto la presencia en la Mesa del Salón de Sesiones, del Sr. Presidente y los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, junto al titular de la Secretaría de la Corporación, con la necesaria distancia entre los mismos; mientras que el resto de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión se ubican, guardando así mismo las debidas distancias de seguridad, en la primera fila de sillas del salón de sesiones; quedando el resto del salón para el público asistente, igualmente limitado en

aforo y en separación entre los mismos; y así mismo, con uso de mascarillas por parte de todos los presentes.

Asistieron a la Sesión los once miembros que integran de derecho esta Corporación municipal, y que figuran arriba relacionados; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la Presidencia, y conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., se dio sucinta cuenta a la Corporación de los asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la misma, desde la última sesión Ordinaria celebrada, y destacándose los siguientes:

-COVID/19. En primer lugar, informa sobre la situación de la pandemia, manifestando que se ha sufrido una “tercera ola”, produciéndose varios casos en este Municipio; habiendo tenido en una semana una tasa de incidencia de 800/100.000 habitantes, y por ello se contactó con el Sr. Delegado de Salud, solicitándole la realización de “un cribado” para detectar personas asintomáticas: petición que fue atendida rápidamente, si bien hay que lamentar que no asistió mucha gente al llamamiento; aun así, se ha podido controlar la propagación de la enfermedad, habiendo estado hospitalizadas tres personas, mientras que el resto han pasado la enfermedad en sus domicilios sin mayores repercusiones. Para finalizar esta información, apunta que la tasa de incidencia ha bajado a 71/100.000 habitantes, existiendo solamente dos casos en el Municipio; añadiendo que, en relación con este tema, cabe igualmente destacar que en estos tres últimos meses la Diputación de Granada ha entregado otras 500 mascarillas a este Ayuntamiento.

OBRAS. En este apartado, informa que se han instalado las placas solares en el edificio del Ayuntamiento y en el Colegio, destinadas a la eficiencia energética, y que se ha detectado el ahorro en la facturación de ambos edificios, aunque todavía no se está notando el 100% del mismo, ya que todavía no se está vertiendo a red todo lo que producen las placas instaladas: estando acabándose de tramitar la documentación necesaria requerida por la Delegación de Industria, para que autoricen a negociar con la suministradora eléctrica y así poder verter a la red el sobrante producido por las placas. Por lo que resume que se va a disponer de dos instalaciones con energía limpia y renovable, “a coste cero” para el Ayuntamiento.

También explica que se ha accedido a una nueva petición realizada desde la dirección del Colegio Pío XII, consistente en la utilización de césped existente junto a la pista de fútbol-sala, para la creación de un huerto en el mismo, para su uso por los alumnos de infantil y primaria, al objeto de que planten ahí hortalizas y aprendan, en definitiva, hábitos sanos de alimentación.

Así mismo, informa que las obras de la Restauración del Aljibe están casi terminadas, a falta de los últimos detalles; siendo la intención del Equipo de Gobierno la de hacer su inauguración con motivo de la Semana Santa: habiéndose terminado ya el jardín vertical que lleva instalado en su entorno, y que irá adornado con frases significativas y atractivas, para que los visitantes se fotografíen ante ellas, con vistas a la posterior publicación de las fotos en las redes sociales, y su consiguiente efecto publicitario de nuestro Municipio, de forma gratuita. Y precisando que con esta actuación se ha cambiado radicalmente la entrada a Torrenueva Costa, y que se va a continuar cambiando el entorno para que todos podamos disfrutarlo, tanto los torreños como los visitantes y veraneantes.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

Sobre las obras de ampliación del Edificio Multifuncional informa que actualmente están paralizadas, ya que al hacerse por ejecución directa la fase que se está acometiendo, los operarios municipales están actualmente terminando dos obras, por un lado las de Adecuación en la Carretera, a la altura de Maraute, y por otro la de canalización de la rambla en la zona del Peñón de Jolúcar; por lo que se reanudarán aquellas actuaciones cuando estas se finalicen, acometiendo las obras de cimentación y estructura.

Así mismo, se han ejecutado obras en la sede de los Talleres Municipales, consistentes en el cambio de solería, de la instalación eléctrica y en la realización de una cocina para las alumnas de los talleres; e igualmente, en la Ludoteca también se han cambiado los aseos, adaptándolos para niños con movilidad reducida, al tiempo que se ha instalado nuevo mobiliario.

También informa sobre las obras del Sendero de la Playa de la Joya, que ya se han terminado, quedando abierto al público el camino alternativo a la pasarela colgante prevista, realizado para que lo utilicen las personas reacias al uso del puente, o para que cuando las condiciones meteorológicas no permitan el tránsito por dicha estructura, no quede cerrado el acceso por el sendero hacia la playa de la Joya; destacando que este nuevo tramo ha llegado casi a la zona denominada "la Calilla" y se tiene previsto que antes del verano quede terminado dicho acceso hasta la referida Playa.

Otra actuación que puede observarse es la del desmontaje efectuado por el Ayuntamiento de las antiguas instalaciones del "Bar Margarita", tras alcanzarse un acuerdo con la familia que lo gestionaba; previéndose instalar en ese entorno una plaza, con la ubicación en ella de un monolito conmemorativo de la creación de nuestro nuevo Municipio, recordando con él la fecha del 9 de octubre de 2018, como momento digno de celebrar por los torreños actuales y por las generaciones futuras, ya que la misma marca un antes y un después en la historia de nuestro pueblo, al dejar desde entonces de ser un anejo de Motril, transformándose en Municipio independiente.

De especial relevancia destaca también la segunda subvención obtenida de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, recordando que la primera data de 2018, y que en esa época gobernaba la Junta de Andalucía el Partido socialista: siendo la ELA. de Torrenueva la única Corporación de dicha índole que obtuvo, dentro del territorio andaluz, esa subvención, a la vez que fue el único pueblo de la provincia de Granada en recibirla, ascendiendo aproximadamente a 195.000€; mientras que la actual, del año 2020, ante un gobierno autonómico completamente diferente, -conformado por PP. y Ciudadanos-, ya el Ayuntamiento de Torrenueva Costa ha sido beneficiario de la subvención aludida, que asciende a la cantidad de aproximadamente 500.000€, y que irá destinada, entre otros conceptos a: cambiar algunos de los módulos de salvamento, de vestuarios y de servicios,

además de la instalación de dos nuevas zonas de sombra, destinadas a las personas con movilidad reducida, (una en el “Peñón de Jolúcar” y otra en “Acapulco”), dotándose así mismo de material de salvamento a los socorristas. Además, parte del montante se va a destinar a la ejecución del “Puente Colgante”, que tendrá, según el proyecto, unas dimensiones de más 60 metros de largo, y una altura máxima de 30 metros, utilizándose en su centro material transparente, otorgando así un atractivo añadido al proyecto; y siendo la intención de este Equipo de Gobierno que se prepare el expediente de licitación de obra de dicho puente, sobre el mes de abril, para terminar su construcción antes o después del verano, en función de los plazos establecidos, tanto para la tramitación del expediente de licitación, como los previstos para la ejecución de sus obras.

-En lo que respecta a TALLERES MUNICIPALES, está previsto que a partir del próximo lunes, 8 de marzo, se reanuden las actividades programadas para el “Taller de Corte y Confección”, en el que se han previsto todas las medidas de protección tendentes a la seguridad de las usuarias ante el Covid-19, y procediéndose igualmente a la división de los grupos, para mejor garantía del cumplimiento de aquellas.

-En materia de TURISMO, informa que se prevé la concesión de un nuevo distintivo de “bandera azul”, -independientemente de la renovación de la otorgada a la Playa Urbana de Torrenueva Costa-, para la Playa de “La Pelá-El Cañón”: candidatura tramitada junto con la del Ayuntamiento de Motril, dado que en la anterior etapa, como ELA, se denominó a todo el tramo de playa, (Playa de “La Pelá-El Cañón” y Playa de “Las Azucenas”), como Playa de “Las Azucenas”; si bien actualmente ya constan delimitados los dos tramos de playa, cada uno perteneciente a un Municipio, pero para este año, por ser el primero, compartimos la candidatura con el Municipio vecino de Motril. Por tanto, adelanta el Sr. Presidente que posiblemente ondeen este verano dos banderas azules en las Playas de Torrenueva Costa, habiéndose excluido los acantilados, pues aconsejados por los técnicos especialistas del expediente de otorgamiento de la bandera azul, se ha optado por mantener su fisonomía natural.

-Finalmente, quiere informar la Presidencia que durante el pasado año 2020 se han aumentado las cifras de empadronamiento en nuestra Localidad, siendo ya el cuarto municipio de la provincia de Granada en que han ascendido tales registros, alcanzándose ya, en el año 2020, los 2796 habitantes; de lo que infiere que tal crecimiento, y los cambios que se están ejecutando y proyectándose en Torrenueva Costa, está convirtiéndonos en un municipio atractivo para vivir, ya que tiene la cercanía de la ciudad de Motril para completar los servicios de los que aún no dispone; aparte de la facilidad para los desplazamientos con Granada: habiéndose constatado que los granadinos están adquiriendo en nuestro Municipio sus segundas residencias, (lo que se comprueba regularmente cada fin de semana, con la gran afluencia de personas que disfrutan de nuestra playa y que se ven transitar por el paseo marítimo: circunstancia que repercute de forma muy positiva en nuestros recursos, dada la generación de ingresos derivados del impuesto de plusvalía que se genera con tales compraventas de inmuebles de segunda mano, ya que actualmente los precios en nuestra zona son muy competitivos). Además, según las reuniones que vienen manteniéndose en el Ayuntamiento con distintos promotores de suelo, y que interesan información urbanística, se deducen de ellas que la situación económica se está reactivando: lo que permite prever que, en cuanto la pandemia otorgue una tregua, se producirá el punto de “despegue” en el desarrollo de nuestro Municipio.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

En cuya virtud, y terminada la exposición de la Presidencia, se dio por enterado el Pleno de los asuntos objeto de la información, entrándose seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES”.**

En primer lugar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar respecto de las minutas de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Pleno de esta Corporación, con carácter ordinario, en fecha 30/noviembre/2020, y con carácter extraordinario, de fecha 15/enero/2021: borradores que han sido distribuidos con la convocatoria de la presente sesión.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se declararon por la Presidencia aprobadas ambas actas reseñadas, (con la abstención del Sr. Jiménez García, -PMAS.-, y el voto a favor del resto de los diez miembros que integran de derecho la Corporación, -seis del GRITO., tres del PSOE. y uno del PP.-): actas de 30/noviembre/2020, ordinaria; y de 15/enero/2021, extraordinaria.

**SEGUNDO.-“RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA”.**

Dada cuenta por la S<sup>a</sup>. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales Delegados de las distintas Áreas, en las materias de su competencia, desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal: Resoluciones n<sup>o</sup>. 587/2020, hasta la n<sup>o</sup>. 652/2020, y desde la n<sup>o</sup>.1/2021/IS-1, hasta la n<sup>o</sup>. 154/2021.

Por tanto, y no suscitándose intervenciones al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó, por unanimidad de sus once miembros de derecho:

-Darse por enterado de las Resoluciones sometidas a su conocimiento, n<sup>o</sup>. 587/2020, hasta la n<sup>o</sup>. 652/2020, y desde la n<sup>o</sup>.1/2021/IS-1, hasta la n<sup>o</sup>. 154/2021.

**TERCERO.- “PRÓRROGA DE CONVENIO SOBRE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.”.**

Dada cuenta por la S<sup>a</sup>. Portavoz del Equipo de Gobierno, S<sup>a</sup>. Santos Rico, de la prórroga acordada con el Ayuntamiento de Motril, respecto del Convenio suscrito con dicho Consistorio, en materia de Policía Local, durante un nuevo año, conforme a los términos que obran en el expediente de su razón, y que ya ha sido objeto de aprobación por el Pleno de aquella Corporación; por lo que se eleva aquí a la ratificación plenaria de este ente municipal, conforme al texto que consta en sus antecedentes.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, informa del período de vigencia que lleva funcionando el referido Convenio, desde el verano de 2019, y que ya ha sido objeto de una primera prórroga; destacando que durante toda dicha vigencia ha habido una magnífica relación con los Agentes que prestan el servicio, -servicio con el que están plenamente satisfechos-, y cuyo desarrollo se ha llevado a cabo en un clima de perfecta fluidez y diálogo; por lo que quiere agradecer en este foro, de forma pública, a la Alcaldesa y Equipo de Gobierno de Motril, por las facilidades que se han dado para poder materializar este Convenio, generando unas magníficas relaciones con los mismos, así como con los grupos municipales de la oposición en dicho Ayuntamiento; desplegando con todos unas cordiales relaciones, que reflejan la buena armonía existente entre este nuevo Municipio de Torrenueva Costa, con las distintas Administraciones públicas, incluida la del Ayuntamiento motrileño.

Así pues, finaliza diciendo que la idea es mantener este Convenio interadministrativo hasta tanto disponga Torrenueva Costa de su propio Cuerpo de Policía, cuya integración, dadas las características de este Municipio, deberá disponer de pocos miembros, aunque se precise su reforzamiento para la época estival; por lo que se está trabajando con dicha idea de fondo.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al efecto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del Sr. representante del PMAS., y con el voto a favor del resto de los miembros que integran de derecho la Corporación, diez, -dado que el total se integra por once-, acordó:

-Ratificar el Convenio interadministrativo suscrito con el Ayuntamiento de Motril, de refª. "102/2021", de colaboración en materia de Policía Local, y que supone la continuación de la gestión que lleva a cabo dicho Cuerpo policial en este Municipio; y ello, conforme al texto que obra en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

#### **CUARTO.- "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS".**

Dada cuenta por la Sª. Portavoz del Equipo de Gobierno, Sª. Santos Rico, de los antecedentes de este punto, referente a la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2021, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, -Relación de refª. N° 1/21-: razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto y con el desglose que figura en el expediente de su razón.

No suscitándose intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del Sr. Representante del PMAS. y el voto a favor del resto de los diez miembros que integran de derecho esta Corporación, acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de refª. N° 1/21-, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2021: montante que asciende a la cantidad de 28.424,08€.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

### **QUINTO.- “PROPUESTA DE DISTINCIÓN HONORÍFICA PARA LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE MOTRIL”.**

Dada cuenta por la S<sup>a</sup>. Portavoz del Equipo de Gobierno, S<sup>a</sup>. Santos Rico, de la Memoria redactada al fin reseñado en el enunciado de este punto del orden del día, y obrante en el expediente de su razón; informando que, expuesta al público la iniciativa del reconocimiento propuesto, a efectos de que pudieran presentarse las aportaciones o alegaciones que se consideraran pertinentes, no se han presentado ni unas ni otras, en el plazo reglamentario otorgado a tal fin; proponiéndose por tanto su aprobación, conforme al texto que consta en sus antecedentes.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, (como Vocal designado en el acuerdo plenario nº 12, de la sesión ordinaria de 30/noviembre/2020, para la elaboración de la Ponencia relativa al reconocimiento honorífico de su razón), resume su contenido, al tiempo que precisa un matiz que pudiera afectar al expediente, ya que la relación individualizada del personal afectado por el mismo se concreta en los existentes en el período transcurrido desde la fecha de inicio del expediente, -determinada mediante dicho acuerdo plenario de 30/noviembre/2020-, y la de finalización del mismo: fijada en la referida Memoria como el 2 de marzo/2021, ya que era dicha fecha la de celebración prevista inicialmente para esta sesión plenaria; pero finalmente, al celebrarse el día 5, se deja constancia de dicha incidencia, por si afectara al número referido de integrantes objeto del reconocimiento: por lo que el número de 199, como afectados a los que se refiere la citada Memoria, podría quedar adaptado al número real, si este variara desde el 2 de marzo hasta el día de hoy, 5 de marzo. Hecha pues esta precisión, incide en las conclusiones de la referida Memoria, que eleva en este acto al Pleno municipal, para el reconocimiento honorífico de sus destinatarios, esto es, Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Motril, como Institución, e integrantes a los que la misma se refiere.

En cuya virtud, y si bien no se suscita debate al respecto, sí pide intervenir el Sr. Portavoz del PMAS., -Sr. Jiménez García-, matizando que le consta que el expediente lleva una correcta instrucción, por lo que espera que no sucederá como en el Ayuntamiento de Motril, en el que hubo algún defecto formal que impidió la materialización como la tenían prevista; contestando al respecto el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se ha intentado coordinar su procedimiento, en contacto siempre con el propio titular de la Comisaría, con el que se ha mantenido una relación fluida, facilitando el mejor desarrollo del proceso.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, y reuniéndose por tanto el quórum exigido en el Reglamento aplicable, acordó:

-Aprobar la Memoria obrante en el expediente instruido al efecto y, en consecuencia, la propuesta recogida en la misma, consistente en el reconocimiento honorífico que seguidamente se desglosa, a la Comisaria Local del Cuerpo Nacional de Policía de Motril,

cuya materialización será extensible, conforme a la autorización contenida en la referida Memoria, de forma individualizada, a todo el personal integrante de la misma, durante el tiempo de instrucción del presente expediente: 199 personas, -en principio, y salvo variación por razón de las fechas de instrucción, como ha quedado de manifiesto en la parte expositiva-, con el siguiente detalle:

- ENTREGA A LA COMISARÍA LOCAL DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE MOTRIL, (J.S.P. de Andalucía Oriental), a través de su representante: D. Juan de Dios Piedra Martínez, Comisario Jefe de la Comisaría de Motril, de la MEDALLA DEL MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA.
- Así mismo, y dado que el reconocimiento propuesto se hace extensible a todos los integrantes de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía de Motril, en el período de referencia aludido: - SE AUTORIZA A LA REFERIDA COMISARÍA PARA QUE CONFECCIONE Y ENTREGUE INDIVIDUALMENTE AL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA MISMA, (199 personas): RÉPLICA DE LA MEDALLA DEL MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA, que podrá ser lucida por cada uno de sus destinatarios, y que consiste en:

Cinta: Con los colores de la bandera de Torrenueva Costa (Azul-Verde-Blanco).

Medalla: Réplica de la Medalla del Municipio de Torrenueva Costa.

Pasador: Con los colores de la bandera de Torrenueva Costa.(Azul-Verde-Blanco).

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

## **SEXTO.- “ESCRITOS Y SOLICITUDES”.**

### **6.1.-MOCIONES POLÍTICAS: EQUIPO DE GOBIERNO.-**

#### **6.1.A. MOCIÓN SOBRE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO, (R.E.5626/20).**

Dada la lectura por la S<sup>a</sup>. Portavoz del Equipo de Gobierno, del escrito que contiene la Moción “Sobre Apoyo al Pequeño Comercio”, que propone su Grupo, aclarando que dicha Moción ha sido remitida desde la Diputación provincial, ante la que fue presentada por la Diputada del Grupo Izquierda Unida en dicha Corporación.

Suscitadas intervenciones, el Sr. Portavoz del PP., -Sr. Estévez González-, expone que que, independientemente del partido que gobierne en la Junta de Andalucía, el pequeño comercio terminará por desaparecer, dado que las “grandes superficies” se están instalando en las poblaciones, por lo que no ve lógico que ahora el Gobierno de la Junta “ponga un parche” a lo ya autorizado por el PSOE. en las anteriores legislaturas.

El Sr. Alcalde interviene al respecto, considerando que pueden convivir el pequeño comercio y las grandes superficies; en concreto, en nuestro pueblo sí funciona el pequeño comercio; en cambio, en las grandes ciudades están desapareciendo, excepto en los barrios que dan el servicio que los vecinos necesitan. Considera que, a raíz de lo vivido en los últimos tiempos, con motivo de la Pandemia provocada por el Covid-19, debe darse a esos pequeños comercios un balón de oxígeno, unas ayudas que eviten su cierre; y es por ello que instan de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central que se rebajen las cargas y que se incentiven las ayudas a este sector.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

En cuya virtud, tras suficiente debate, y sometida la Moción a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar, mediante su apoyo, la Moción presentada por el GRITO, procedente de la Diputación Provincial, (de refª. R.E. 5626/20, SOBRE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO), y en consecuencia, avalar la misma, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

1. La Diputación Provincial en colaboración con los ayuntamientos de la Provincia se compromete a:

- 1.1 Realizar campañas de apoyo al pequeño comercio de forma periódica.
- 1.2 Potenciar los productos locales y de cercanía a través de los mercados locales, provinciales y de jornadas de difusión.
- 1.3 Llevar a cabo jornadas de formación, asesoramiento y colaboración con los negocios locales para conseguir comercios 100% accesibles eliminando barreras arquitectónicas, sensoriales y digitales.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 2.1 Dar marcha atrás en cuanto a la nueva liberalización de los horarios comerciales donde aumentan los días festivos que pueden abrir las grandes superficies comerciales.
- 2.2 Desarrollar un plan de revitalización del pequeño comercio en los barrios de nuestros municipios y ciudades.
- 2.3 Implementar medidas directas para favorecer al comercio tradicional de los barrios históricos.
- 2.4 Ayudar al pequeño comercio limitando la concesión de licencias de grandes superficies.
- 2.5 Habilitar herramientas digitales para que los comercios locales tengan la posibilidad de ofertar sus productos a través de internet.
- 2.6 Apostar por las cocinas in situ y alimentos de proximidad en los centros escolares de titularidad pública.

3. Instar al Consejo de Ministros del Gobierno Central a:

Regularizar el proceso de las rebajas estableciendo los cauces necesarios para ello.

- 3.1. Simplificar los procesos y exigencias administrativas vinculando todas las administraciones al criterio "ventanilla única".
- 3.2. Creación de una Fundación tripartita para la Formación en Gestión de Empresas y desarrollar programas concretos de fomento de la cooperación empresarial.
- 3.3. Apoyar la implantación local y a los circuitos comerciales de proximidad.
- 3.4. Desarrollar nuevos instrumentos de financiación. Priorizar el crédito de la Banca Pública y establecer mecanismos específicos con apoyo pública de garantías y seguros.
- 3.5. Ayudar a pymes y autónomos a crear empleo de calidad con el siguiente marco de ayuda:

a) Programa Primer Trabajador para subvencionar durante dos años la realización del primer contrato indefinido por parte de una empresa o autónomo actualmente sin trabajadores:

b) 30% de la retribución bruta durante el primer año, hasta un máximo de 6.000 euros/año.

c) 20% de la retribución bruta durante el segundo año, hasta un máximo de 4.000 euros/año.

3.6. Una política de compensación a las pequeñas empresas y autónomos por nuevas contrataciones que sean necesarias para mantener la producción por el paso de la jornada normal de trabajo a 35 horas semanales.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz, a la FEMP y a la FAMP.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

#### **6.1.B. MOCIÓN SOBRE FRENO A LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE APUESTAS, (R.E. 5627/20).**

Dada la lectura por la S<sup>a</sup>. Portavoz del Equipo de Gobierno, del escrito que contiene la Moción "Sobre Freno a la Proliferación de Casas de Apuestas", que propone su Grupo, aclarando que dicha Moción ha sido remitida desde la Diputación provincial, ante la que fue presentada por el Grupo "Adelante" en dicha Corporación.

Suscitadas intervenciones, el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, manifiesta que la instalación de estos negocios los tiene regulados el gobierno central, por lo que esa sugerencia realizada a los Ayuntamientos no le ve ningún sentido, y duda que las "casas de apuestas" instaladas en Motril cumplan con los parámetros de distancia a colegios exigidos por la legislación de aplicación.

Interviene así mismo el Sr. Presidente informando que en algunos municipios la instalación de estos negocios está perjudicando mucho a los jóvenes, incluso a los menores de 18 años que pueden acceder a través de aplicaciones del teléfono móvil.

En cuya virtud, tras suficiente debate, y sometida la Moción a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar, mediante su apoyo, la Moción presentada por el GRITO, procedente de la Diputación Provincial, (de ref<sup>a</sup>. R.E. 5627/20, SOBRE FRENO A LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE APUESTAS), y en consecuencia, avalar la misma, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

1. Instar al gobierno autonómico a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería, así como establecer ámbitos de colaboración con las entidades locales en el marco de sus competencias para dicho objetivo.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

2. Instar al gobierno autonómico a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
3. Instar al gobierno autonómico, en colaboración con los gobiernos locales, a que ponga en marcha centros sociales gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio digno, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.
4. Instar al gobierno autonómico a limitar la concesión de nuevas autorizaciones de juego para casas de apuestas presenciales en función de la tasa de población.
5. Instar al gobierno autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
6. Instar al gobierno autonómico a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad. Así mismo, se realizarán programas de formación de la Policía Local sobre la aplicación de la normativa y las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego.
7. Instar al gobierno autonómico a que realice y publique informes periódicos sobre la localización geográfica de las casas de apuestas presenciales atendiendo a criterios socio-económicos de la población local.
8. Instar al gobierno autonómico, en colaboración a las entidades locales, a que en sus procesos de contratación pública y en los procesos de otorgamiento de subvenciones públicas se excluya a aquellas entidades que reciban financiación por publicidad de casas de apuestas.
9. Instar al gobierno autonómico a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
10. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a que, a través de las ordenanzas de publicidad, regulen la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.
11. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a llevar a cabo modificaciones en el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en zonas residenciales, con el objetivo de reducir de forma drástica la distancia entre las casas de apuestas con los centros deportivos, culturales, educativos y de ocio juvenil.

12. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a que soliciten a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.

13. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a garantizar el derecho a la cultura y el deporte, mediante el impulso de actividades y centros artísticos, culturales y deportivos accesibles para el conjunto de la población sin que pueda operar ningún tipo de discriminación socio-económico.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

## 6.2.-MOCIONES POLÍTICAS: PSOE

### **6.2.A. MOCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, (R.E. 724/21).**

Otorgada la palabra a la S<sup>a</sup>. Portavoz del PSOE., S<sup>a</sup>. Redondo Medina, se da lectura al escrito referido, presentado por su Grupo; continuando la misma tras ello en uso de la palabra, para puntualizar el mismo con nuevas intervenciones, que igualmente son objeto de su lectura; e incide en ellas en la mala gestión que consideran que se está haciendo desde el Equipo de Gobierno municipal, en materia de Educación, en relación con la Formación y el Empleo, al entender que no han canalizado correctamente las competencias a desarrollar por sus Concejales, al tiempo que reprocha el escaso protagonismo que consideran que se está dando a alguno de los miembros de dicho Equipo, en contraste con el excesivo de otros. Y todo ello, a su vez, en el marco de la diversidad de los Departamentos estatales competentes en las distintas materias, desde los cuales se está preparando una nueva Ley de la Formación Profesional que coordine los dos subsistemas, esto es, la Formación Profesional reglada perteneciente al Ministerio de Educación y la no reglada perteneciente al M<sup>o</sup> de Trabajo, añadiendo que ya se ha elaborado y presentado el Plan de Modernización que justifica la urgencia de ésta nueva ley.

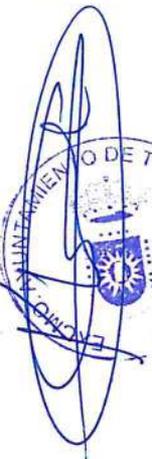
Así mismo, se refiere en su intervención a la tendencia y prevenciones de las cifras de empleo en nuestro país, agravada tanto por la situación de crisis económica y financiera de 2008, y acentuada ahora por la pandemia del "Covid- 2019", con la grave problemática que ha generado; por lo que incide en la necesidad de hacer un esfuerzo especial en reforzar nuestra fuerza productiva con un nivel medio de cualificación.

También alude a que en el "Centro de Profesores de Motril" existe desde junio de 2020 un documento denominado "Estrategias para la mejora de la Formación Profesional y de la Prevención del fracaso escolar de la Costa Tropical granadina", elaborado por un grupo de profesores en el que han colaborado el área territorial de empleo del SAE. de Motril y los empresarios de la comarca, que coincide exactamente con los objetivos del Plan del Gobierno; por lo que desde el Grupo Municipal Socialista eleva su compromiso de poner en contacto al Sr. Concejales de Educación, D. Manuel López Haro, con los miembros de dicho grupo de trabajo, para que en Torrenueva se haga realidad la necesaria coordinación de los dos



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

subsistemas de la formación apuntados, diseñando un ciclo de formación profesional básica que se complemente con certificados de profesionalidad y creando los servicios de orientación, formación e inserción laboral; finalizando su intervención con la petición del voto favorable a la Corporación, para su Moción.



Dada la palabra a la S<sup>a</sup> Portavoz del Equipo de Gobierno, por la S<sup>a</sup>. Santos Rico se explica el gran interés y compromiso que ha tenido y tiene, en el Área de Educación, dicho Equipo de Gobierno, y muy especialmente las dos personas que están al frente de la misma: los Concejales S<sup>a</sup>. Gutiérrez y Sr. López Haro, quienes, a pesar del poco tiempo que llevan al frente de dicho Departamento, han demostrado su eficacia en la labor desarrollada; ilustrando tal afirmación con algunos de los logros obtenidos en dicha Área de competencias, como lo son las instalaciones del Colegio Pío XII, que nada tienen que ver con lo que eran hace veinte meses, dadas las varias mejoras introducidas, como las resultantes de las obras llevadas a cabo, para convertirlo en un Colegio inteligente y eficientemente energético; la creación de una sala de ordenadores con 10 Equipos; el arreglo de la cubierta, que era especialmente necesario por los materiales que hasta entonces había en ella; la instalación de placas solares para reducir el consumo eléctrico y que sea más sostenible con el Medio Ambiente; la instalación de un "Punto limpio"; la renovación de los bancos y papeleras; el reparto de botellas para reducir el consumo y utilización de botellas de plástico tan perjudicial para el Medio Ambiente; el reparto de mascarillas a todos los alumnos; el acondicionamiento de una de las zonas verdes para que los niños y niñas hagan un huerto infantil, etc. Pero lo más relevante, a juicio de la ponente, es que desde el Equipo de Gobierno no se ha cesado en la gestión tendente a hacer que el Colegio sea también un Centro de Educación Secundaria "CEIPSO".

Aclara así mismo que todas las mejoras aludidas se han realizado en el poco tiempo que llevan gobernando en el Municipio de Torrenueva Costa, y tanto por los aludidos responsables del Área de Educación, como por el resto del Equipo de Gobierno; siendo por ello que a la única conclusión que llega ante la presentación de la Moción del PSOE., es que "una vez más, no tienen ni idea de lo que se hace en este pueblo, y una vez más, sin la ayuda de nadie, quedan en evidencia por no tener ni idea de todas las mejoras que se han hecho en el Colegio, ni las que hace este Equipo de Gobierno por nuestro Municipio en el Área de Educación".

Igualmente, y en contestación al reproche que se le hace a su Grupo por el Grupo Socialista, a raíz del reparto de competencias municipales, y particularmente a ella, se dirige a la S<sup>a</sup>. Portavoz del mismo, recriminándole que no son ellos quienes hayan de poner en duda sus méritos políticos y profesionales, sino, en todo caso, el Alcalde, que es quien la ha designado para desempeñar sus funciones corporativas, o incluso sus propios compañeros, si consideran que no lo hace correctamente, o lo que es más importante: quienes les han apoyado con su voto, para que gobiernen otros cuatro años esta Corporación, más que les pese al PSOE., y sobre todo a quien le hace los escritos que lee la Portavoz socialista; concluyendo

que ya no quiere seguir invirtiendo su tiempo en explicarle más veces el programa electoral de 2019, sobre el que tanto insisten desde dicha formación, dándole dos opciones a la S<sup>a</sup>. Portavoz socialista: bien ponerse el canal “Youtube”, donde puede ver la grabación del Pleno anterior, en el que quedó explicado de maravilla, y a nivel de “parvulitos”, reproduciendo las intervenciones cuantas veces necesite, hasta aprenderlo; o si con ello no tiene suficiente, tampoco tiene inconveniente en abrir el cajón y desempolvar la cartilla “Palau” de su hijo y empezar con su interlocutora por la “AEIOU”, cuantas veces necesite para que lo entienda, evitando así que ya sea la cuarta vez que hagan un “corta y pega” de puntos, y lo vuelvan a traer como moción plenaria, como quien hubiera descubierto América, y América la descubrió Colón en el 1.492.

Así mismo, la S<sup>a</sup>. Santos insiste en que la Formación profesional básica pertenece al Área de competencias municipales de Educación, que gestionan sus compañeros Manuel López y Conchi Gutiérrez; mientras que los Talleres de Empleo se adscriben al Área de Formación y Empleo, del que es responsable la ponente: asuntos separados y desvinculados el uno del otro, y cada uno tiene la responsabilidad en uno de ellos.

Para terminar, le aconseja la ponente a la S<sup>a</sup>. Portavoz socialista que no se deje llevar por la maldad y por la envidia, y que haga el favor de no volver a traer de nuevo al Pleno la moción tan reiterada sobre el mismo asunto objeto de debate.

Otorgado un turno de réplica a la S<sup>a</sup>. Portavoz socialista, manifiesta que ella no ha dicho en ningún momento que el Sr. Concejal D. Manuel López Haro no sea eficiente, sino al contrario, pretendiendo en su intervención reivindicar sus competencias, y considera estupendas todas las actuaciones que se han realizado en el Colegio; siendo por ello que vota en estos asuntos a favor. Así mismo, admite que efectivamente le hacen los escritos que lee, pues proceden de su partido, pero añade que eso no debía reprocharse, puesto que a la S<sup>a</sup> Santos también le hacen los escritos que lee en el Pleno; además, quiere aclarar que no necesita la “cartilla de parvulitos”, porque tiene 54 años y a la vista está que sabe leer muy bien, e informa además que tiene hecho su bachiller, mientras que la S<sup>a</sup> Santos no; y procediendo, seguidamente, a leer otro turno de intervención, alusiva a lo que llama el “baño de realidad” que le supuso a la Corporación la resolución desestimatoria del Taller de Empleo de 2017, esperando que ello le incitara a preparar nuevas homologaciones de Talleres que pudieran impartirse en este Ayuntamiento, y confiando en que trabajarían en implantar los sistemas de calidad cuya carencia entonces provocaron quedar fuera de los programas subvencionados: sistemas en los que en aquella convocatoria obtuvieron cero puntos, (exhibiendo al efecto en ese momento de la intervención, un documento de la Junta de Andalucía en el que aparece dicha puntuación). En definitiva, y continuando en la línea apuntada, concluye que nada de eso se ha hecho, por lo que tampoco pudo participar en la convocatoria de cursos de la Consejería de Empleo de finales de 2020. Por lo que resume diciendo si el Equipo de Gobierno a lo que aspira es a formar solo 15 personas en estos cuatro años solicitando su participación en las mismas condiciones de 2017, esperando la próxima convocatoria de Escuelas Talleres y Talleres de Empleo de la Junta de Andalucía con la única especialidad que tiene acreditada, de “Atención Socio sanitaria”; apelando por ello a la Alcaldía a que gobierne este Municipio de forma responsable, que es lo que motivó que le apoyaran en su sesión de investidura; siendo esta la segunda vez que le ofrecen su colaboración; apelando por ello a su sensatez, planteándose el voto favorable de su grupo a la moción socialista, mientras contesta a estas preguntas: 1) ¿Por qué conociendo la resolución del Taller de Empleo desde el 28 de diciembre de 2017, contestó una pregunta de un asistente



Ayuntamiento de Torrenueva Costa

(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

al Pleno del 1 de marzo de 2018, sobre arreglo de un mirador, que lo haría cuando la Delegación de Empleo de Granada la aprobase el Taller de Empleo?, (exhibiendo al efecto la Resolución en la que dice apoyarse al efecto). 2) ¿Mintió entonces el Alcalde, o es que la S<sup>a</sup>. Santos no le había especificado que la única especialidad solicitada era la de “Atención Sociosanitaria”, y que la Resolución ya había tenido registro de entrada en la entidad local?. 3) ¿Por qué no ha facilitado copia del expediente de la solicitud del Taller de Empleo después de haberse solicitado varias veces?. 4) ¿Sabe que la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local le obliga a facilitar a la oposición toda la información que le solicite, conforme a lo dispuesto en el art.77, del capítulo 5º: Estatuto de los miembros de las corporaciones locales, título quinto disposiciones comunes de las entidades locales?. 5) ¿No sabe que hay más de un Alcalde inhabilitado por haber denegado a los partidos de la oposición de su ayuntamiento la información que le había solicitado?, (exhibiendo al efecto unos documentos sobre dicho asunto, con noticias sobre diversos Alcaldes que fueron objeto de inhabilitación). 6) ¿Tanto apuesta la Alcaldía por la S<sup>a</sup>. Santos, que para que no dar información sobre la solicitud del taller de empleo, tarde, con prisas, con dejadez y desde la ignorancia, pone en peligro su propia permanencia en la Alcaldía?. 7) ¿Qué lo ha animado a crear Área y sobre todo a delegar esas competencias a la S<sup>a</sup> Santos si desde 2015, fecha en la que se convirtió en Presidente de la ELA lo único que se ha hecho en materia de formación y empleo ha sido tener aquella ocurrencia aludida, “de campeonato”?. 8) ¿No ha visto el Alcalde que en los cursos de otras entidades que se publicitan en la página de Ayuntamiento de Torrenueva, los certificados de profesionalidad se pueden conseguir por otras vías formativas además de los de los talleres de empleo y por vías administrativas supramunicipales?. 9) ¿Ha participado el Ayuntamiento en la licitación de cursos de formación profesional para el empleo que se hizo a finales de 2020 donde se destinaron más de 4,4 millones de euros para formar a más de 2.620 personas en las ocupaciones más demandadas por los sectores productivos granadinos?, (con exhibición de documentación sobre dicho asunto, indicando que son varias publicaciones de la Junta de Andalucía).; 10) ¿No cree el Alcalde que la delegación de competencias de formación y empleo en la actual titular le ha resultado ser una frivolidad que sólo sirve para aumentar su número de competencias delegadas, justificando así su dedicación exclusiva y su sueldo, que los torreños y torreñas le vamos a pagar en estos cuatro años?. 11) ¿Por qué no ha delegado en D. Manuel López Haro las competencias plenas de alguna de las Áreas?. 12) ¿Acaso es porque lo considera un incompetente que no merece su confianza?. 13) ¿No cree que la aportación de la familia la que pertenece el Concejal aludido, a la independencia de Torrenueva, le hace merecedor de colaborar de manera activa en la gestión de este Ayuntamiento?.

Terminada su intervención, se otorga el turno de contestación a la S<sup>a</sup>. Concejala Santos, quien indica que el único mérito que tiene el Grupo de la S<sup>a</sup>. Redondo, y sobre todo la persona que le hace los escritos, es decir que el Partido GRITO le debía un favor político, y ese favor político quería que se pagase contratando a su mujer; ese pago es lo único que tiene su partido político, al que la S<sup>a</sup>. Redondo representa, y del que es, a diferencia de la exponente, marioneta de otro.

Finalmente, interviene también el propio Sr. Presidente, para aclarar varios asuntos sobre la exposición de la S<sup>a</sup>. Redondo. Así, expone que parece que el partido Socialista de Torrenueva Costa se ha convertido en “Cuéntame”, pues mencionan artículos del año 2010 sobre inhabilitaciones, y sobre el Taller de Empleo; mientras que recuerda que ya le explicó al anterior Portavoz del Partido Socialista que el acceso a los Talleres objeto del debate fue por concurrencia competitiva, por lo que accedieron los Ayuntamientos concurrentes con mayor puntuación, no siendo suficiente la obtenida para conseguir la subvención; al contrario de lo que sucedió en 2018, como ya ha comentado al inicio del pleno, en relación con la subvención de Turismo, ya que la ELA. de Torrenueva fue la única con dicha condición jurídica que obtuvo una subvención, -y a su vez única Corporación de la provincia de Granada-, siendo igualmente por concurrencia competitiva; así mismo, se ha obtenido recientemente también, y en concurrencia competitiva, de la Junta de Andalucía, casi 500.000€, para otro programa turístico.

Y en cuanto al seguimiento que hace el PSOE. de esta Localidad, del programa electoral del GRITO., manifiesta que le parece lógica esa actuación ante la carencia de programa propio que tiene el PSOE. de Torrenueva Costa: explicando que se dedicaron a publicitar, en vez de su propio programa electoral, panfletos que pusieron en todos los coches de la localidad con los siguientes mensajes: “Basta ya de malas gestiones, basta ya de mentiras, basta ya de falta de transparencia, basta ya de contrataciones de dedo”; sobre lo que incide el Sr. Alcalde, explicando que lo denunciado en el “panfleto del PSOE. local” se ha caído por su propio peso desde el primer día de Gobierno del GRITO, pues: “ni hacemos mala gestión, ni decimos mentiras, tenemos toda la transparencia del mundo, y no contratamos a dedo”; y continúa indicando: “ustedes ven la paja en el ojo del vecino pero no ven la viga en el suyo propio”: Así mismo les recuerda que, en esta legislatura, en el Partido Socialista de Torrenueva Costa han dimitido dos personas, el tercer concejal y el primero que iba en la cabeza en la candidatura propuesta para acceder a esta alcaldía. Además hace referencia al comentario popular sobre el desmoronamiento del partido socialista de Torrenueva Costa se está desmoronando, y que para pertenecer a este partido, o se acatan las órdenes y se leen los escritos que previamente se preparan o estas fuera del partido. Para terminar, el Sr. Presidente manifiesta que ya se verá, en las próximas elecciones, lo que queda del partido socialista en Torrenueva Costa.

En cuya virtud, y dándose por terminadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: con la abstención del Sr. representante del PP., (1), el voto a favor de los tres miembros del PSOE-A y del único del PMAS, (4), y el voto en contra de los miembros del GRITO, (6), el Pleno rechazó, por mayoría absoluta, la Moción del PSOE. sobre “DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, (R.E. 724/21)”.

#### **6.2.B. MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO MUNICIPALES, (R.E. 724/21).**

Dada cuenta del escrito reseñado, presentado por el PSOE-A., a través de su Portavoz, -S<sup>a</sup>. Redondo Medina-, si bien precisa que únicamente va a proceder a la lectura de los acuerdos contenidos en dicha moción, ya que han tenido ocasión de conocerla entre los antecedentes de este punto y es muy extensa presentada.

Suscitadas intervenciones, el Sr. representante del PP. -Sr. Estévez González-, quiere hacer hincapié en este asunto, pero no sobre su financiación, (pues indica que el coste de ese



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

servicio se va a pagar con los impuestos de todos), sino que propone y reivindica que la lucha debe centrarse en la gestión de ese servicio, que debe de ser, una vez que la solicitan los usuarios, rápida y ágil, pues de esa forma se aliviaría mucho las necesidades de las familias solicitantes.

Contesta el Sr. Presidente, dando la razón al Sr. Portavoz del P.P., pues sabe que la burocracia hace que se ralenticen las solicitudes y manifiesta que es consciente que los ciudadanos que solicitan este servicio es porque realmente lo necesitan, y sobre todo la ayuda a las personas dependientes.

Además, continúa el Sr. Presidente, informa que no es lo mismo que la financiación de este Servicio recaiga íntegramente sobre las arcas municipales, a que sea subvencionado por la Diputación o por la Junta de Andalucía, pues explica que si el "Servicio de Ayuda a Domicilio" recayera totalmente sobre el Ayuntamiento no se podría atender al volumen de solicitantes que actualmente lo tienen concedido.

Por el Sr. Portavoz del PMAS, -Sr. Jiménez García-, se manifiesta que ante una demanda, sobre todo de personas en situación de dependencia, debe de darse el cauce de urgencia más rápido posible.

A este respecto interviene la S<sup>a</sup> Portavoz del Equipo de Gobierno, informando sobre quienes realizan la valoración del paciente en los supuestos de dependencia: labor que recae sobre funcionarios de la Junta de Andalucía, y no el Trabajador social del Ayuntamiento, lo que ralentiza bastante la resolución de autorizaciones; añadiendo que el Trabajador social adscrito a este Ayuntamiento sí realiza las gestiones necesarias ante el Centro de Salud de Salobreña, del que depende nuestro Municipio, pero, aún así pueden producirse retrasos de más de un año en la resolución de los expedientes, y en determinados casos, por la urgencia demandada por los familiares, desde el Ayuntamiento se ha tenido que poner en funcionamiento el servicio a la espera de la resolución oficial de la solicitud; (aludiendo incluso a un caso concreto que se ha producido en nuestra Localidad, y que refleja esta situación).

Así mismo, la S<sup>a</sup>. Santos Rico, y a colación del asunto objeto de debate, quiere agradecer públicamente el trabajo que realizan, cada día, las nueve personas que están al frente del Servicio de "Ayuda a Domicilio", y anuncia que Torrenueva Costa ha sido de los pocos Municipios que no han contagiado a sus beneficiarios de este Programa en la Pandemia originada por el Covid-19. Además manifiesta su orgullo al ser la responsable del Área de Bienestar Social y Mujer, pues los trabajadores que forman parte de este servicio, no sólo ponen cada día su profesionalidad, sino que además ponen su corazón, su alma, y todo lo que está en sus manos: en todos estos meses de pandemia, apostilla, han estado atendiendo a los usuarios del servicio a deshoras, se han dejado la piel, y por ello, por el trabajo realizado, este Equipo de Gobierno está muy orgulloso de cada una de las nueve personas que componen el servicio.

En cuya virtud, y finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, con la abstención del Sr. representante del PP., y el voto a favor del resto de diez miembros que conforman de derecho esta Corporación, que se integra pues por once miembros, acordó:

-Apoyar la moción presentada por el PSOE, de refª. R.E. 725/21, sobre financiación del servicio de ayuda a domicilio, y a tal efecto, aprobar los siguientes acuerdos:

1.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a. Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.

b. Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

c. Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.

2.-Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA ÚNICA: “PROPUESTA DE PETICIÓN AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, PARA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA, EN ZONA DE “EL CAÑÓN-PLAYA DE LA PELÁ-TOR.2”.**

Finalmente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la consideración Plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día; interviniendo al efecto la Sª. Portavoz del Grupo GRITO., proponiendo la inclusión del punto reseñado en el enunciado, al haberse suscitado en la misma mañana del día de hoy la oportunidad de llevarlo a cabo, por lo que no pudo ser objeto de inclusión en el Orden del Día de la convocatoria de la presente.

Por tanto, y debatida la propuesta referida, relativa al asunto aludido, fue aprobada su previa declaración de urgencia, por unanimidad de los once miembros que integran de derecho la Corporación: concurriendo consecuentemente el quórum exigido al respecto por el artículo 83 R.O.F.; por lo que se entró en el tratamiento del punto propuesto.

A tal fin, explica los antecedentes el propio Sr. Alcalde, informando que se ha reunido en el día de hoy con representantes del Servicio Provincial de Costas, quedando de manifiesto el deterioro existente en la infraestructura ubicada en su día en la zona reseñada, “EL CAÑÓN-PLAYA DE LA PELÁ-TOR.2”, con la que se materializaba la servidumbre de tránsito, y que impide que la misma sirva de obstáculo al acceso de vehículos a la playa en la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

zona afectada, con el consiguiente perjuicio de la misma; y siendo por ello que, en virtud de la presente, y en aras de acelerar en lo posible las actuaciones necesarias para subsanar dicha situación, es por lo que el Equipo de Gobierno eleva al Pleno de esta Corporación, por la vía de la DECLARACIÓN DE URGENCIA, la propuesta de restitución del elemento que existía para impedir la entrada de vehículos a la playa y ponga así en valor la servidumbre de tránsito, como elemento de guiado de los usuarios a la playa.

En cuya virtud, y no suscitándose debate, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno de esta corporación municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Solicitar, del Servicio Provincial de Costas, que se lleven a cabo las actuaciones precisas, en aras de la adecuación necesaria en la zona de referencia: “El Cañón-Playa de la Pelá-TOR-2”, de forma que la infraestructura creada en su día, y que se halla totalmente deteriorada e ineficaz, se rehabilite y adecúe debidamente, restituyéndose así la servidumbre de tránsito, y poniendo así en valor un elemento de guiado de los usuarios a la playa, sirviendo así a la finalidad para que la misma se instaló en su día, como elemento de obstáculo para el acceso de vehículos en el referido espacio de la playa.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

#### **SÉPTIMO.- “RUEGOS Y PREGUNTAS”.**

Entrados pues en este turno, y no habiéndose presentado por escrito Ruegos ni Preguntas para su incorporación a este punto, se produjeron las siguientes intervenciones de los miembros de la Corporación:

- El Sr. JIMÉNEZ GARCÍA, -PMAS.-, RUEGA, dirigiéndose a la S<sup>a</sup>. Portavoz del GRITO, y como sugerencia, que debiera ser más humilde, y aunque sabe que es una persona que ha intentado superarse en la vida, ello no quiere decir que, en sus intervenciones, no haga como la representante del PSOE-A, “cortas y pegas” de otros documentos que le interese utilizar; con esta intervención, aclara, no significa que vaya en contra de nadie. Se refiere, por ejemplo, a los documentos que ha leído anteriormente en la moción presentada por su partido sobre el “Freno a la proliferación de las casas de apuestas”.

Por alusiones, la S<sup>a</sup>. Santos Rico contesta manifestando que nunca se ha atribuido nada que no haya hecho, y así lo ha expresado en su intervención; y en concreto precisa que presentar esa Moción, que ha sido propuesta desde la Diputación de Granada, a instancias de la Formación política “Adelante”, no significa que sea un “corta y pega”, sino que ha transcrito dicha Moción para elevarla al Pleno.

-El propio Sr. JIMÉNEZ GARCÍA vuelve a intervenir, ROGANDO el cambio en la actitud, al tiempo que denuncia, no ya que “las cosas aquí se dan a dedo, a dedo no, a dedazo”, y considera que ello es así porque no hay creado ningún tribunal calificador que examine a los aspirantes que se presentan.

-También el Sr. JIMÉNEZ GARCÍA, PREGUNTA sobre los cursos que se han convocado desde el Ayuntamiento para los trabajadores, pues manifiesta que no ha visto que se convoque ninguno.

Ante lo que el Sr. Presidente informa que, precisamente, el pasado viernes se terminó el curso de “Recursos Preventivos”, cuya duración ha sido de 60 horas, y en el que han participado los trabajadores de este Ayuntamiento. Así mismo informa que, por ejemplo, a los trabajadores del Ayuntamiento destinados a la construcción se les tiene asignado el correspondiente curso también de “Recursos Preventivos”, de duración 20 horas; por lo que aconseja al Sr. representante del PMAS. que antes de afirmar sus exposiciones se informe, evitando así denunciar situaciones que no son reales; ante lo que insiste el Sr. Jiménez, en relación con el tema de las contrataciones, contestando la S<sup>a</sup>. Santos Rico, para aclarar que las personas convocadas para que realicen en el Ayuntamiento las correspondientes pruebas selectivas son las que previamente selecciona el SAE.; reiterando el Sr. Jiménez su manifestación de que las contrataciones se hacen “a dedo”, y que ahora lo que explica la S<sup>a</sup> Portavoz del GRITO no se corresponde con la realidad; ante lo cual la S<sup>a</sup>. Santos vuelve a aclarar que las contrataciones se hacen conforme establece la Legislación de aplicación.

S<sup>a</sup>. REDONDO MEDINA, PSOE, procede a la lectura de dos ruegos:

1.-RUEGA que no se calumnie a su Grupo, acusando a la Alcaldía de mentir en el pleno ordinario último, al decir que la dimisión del anterior portavoz socialista lo fue por diferencias internas en su Partido, según le había manifestado el propio dimisionario; por lo que le pide que tenga más respeto, ya que se confiesa devoto de la patrona la Virgen del Carmen, de los sentimientos religiosos, y no incumpla el octavo mandamiento que obliga a no dar falsos testimonios ni mentiras, mostrando al efecto un documento que indica que viene firmado por el Sr. Real, confirmando su renuncia por causas personales, al tiempo que pide que no se hable más de él en los plenos. E insiste la ponente en el asunto de la autoría de los escritos que lee, ya que considera que no tiene autoridad moral el Alcalde para criticar dicho extremo, con el antecedente de su plagio del discurso de investidura; finalizando con la petición al Sr. Alcalde de que no mienta más y sea más respetuoso con su Grupo, ya que ellos no mienten.

2.-RUEGA igualmente que se les explique el procedimiento de selección efectuado en el marco del programa de subvenciones del “PLAN AIRE”, dado lo llamativo que les ha resultado el sistema de selección y de atribución de puntuaciones.

Contestando el Sr. Presidente que, ya que no ha estado presente en ninguno de los procesos de selección que menciona la S<sup>a</sup>. Redondo, lo que sí puede hacer es invitarla a que acuda a las dependencias municipales, para que se les explique debidamente cuantos detalles considere de interés al respecto por quienes han formado parte de la Comisión de Selección; por lo que la S<sup>a</sup>. Portavoz socialista le pide su compromiso de que le van a dar la documentación necesaria para informarse al respecto, en el plazo previsto legalmente, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

-Finalmente, el propio SR. PRESIDENTE interesa aclarar una cuestión suscitada en el último pleno por parte de la S<sup>a</sup> Portavoz del partido socialista, sobre la “famosa multa”, (derivada de aparcamientos indebidos en la zona del Restaurante Cristóbal), y que ha sido motivo de comentario en más de una sesión plenaria, puesto que aquella ha venido manteniendo que mientras ella la había pagado, la otra persona denunciada no: lo que consideraba discriminatorio, ya que decía que “se la habían quitado” desde el Ayuntamiento. Y por ello, una vez efectuadas las indagaciones pertinentes, muestra el Sr. Alcalde al pleno un documento, que contiene la justificación del pago de la multa emitida a la otra persona afectada, y que por tanto desmiente las acusaciones manifestadas por la S<sup>a</sup>. Redondo al respecto. Contestando la S<sup>a</sup>. Portavoz socialista que ya tenía conocimiento de ello, y de cómo lo habrían hecho; ante lo que el Sr. Alcalde expone que si es así, podía haber rectificado sus acusaciones sobre su persona en ese asunto, ya que ha tenido toda la sesión plenaria para desmentir y rectificar las mismas: razón por la que, termina diciendo el Sr. Alcalde, se demuestra que la S<sup>a</sup>. Redondo mintió cuando le acusó de la realización de actuaciones fraudulentas con las multas, por quitárselas a determinadas personas.

Tras todo lo cual, no habiendo más intervenciones y concluido por tanto este turno, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, al haberse finalizado el debate de los puntos previstos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,